

Olavarría, 15 de agosto de 2022.-

Sr. Presidenta

Honorable Concejo Deliberante de Olavarría

Lic. Cecilia Krivochen

S/D

VISTO:

La necesidad planteada por vecinos y vecinas de Colonia Hinojo sobre la implementación de la Ordenanza 4646/21 y;

CONSIDERANDO

Que en el mes de mayo del año 2021 se aprobó la Ordenanza 4646/21 mediante la cual se creó el Programa Municipal de Venta de Lotes en la Localidad de Colonia Hinojo.

Que los aspirantes a dicho programa deberán estar inscriptos en el Registro de Demanda Habitacional (R.D.H) del Partido de Olavarría y adherir al Programa Habitacional.

Que luego de la suscripción de los convenios el DEM tendrá 24 meses para la realización de las obras de infraestructura.

Que luego de más de un año de sancionada la ordenanza no se han visto avances en las distintas etapas de cumplimiento.

Que los propios vecinos y vecinas de la localidad han manifestado su preocupación por la falta de avance del mencionado programa.

POR TODO LO EXPUESTO, EL INTERBLOQUE DEL FRENTE DE TODOS PONE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORMES

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, se sirva informar y dar respuesta de forma detallada al Honorable Concejo Deliberante de Olavarría sobre los siguientes ítems:

- a) Informe y detalle cantidad de personas, de la localidad de Colonia Hinojo, inscriptas al Programa Municipal de Venta de Lotes en la Localidad de Colonia Hinojo al día de la fecha.
- b) Informe si se deberá realizar sorteo público entre los aspirantes, titulares y suplentes, en relación a la cantidad de personas inscriptas.
- c) Informe y detalle fecha estipulada para el inicio del Programa y la selección de los adjudicatarios de los 72 lotes.
- d) Envié copia del listado completo de aspirantes inscriptos al día de la fecha.

ARTÍCULO 2°: De forma.-